



11001310301920200025400

Presentada en legal forma la demanda y reunidas las exigencias del artículo 90 del C.G. del P. se dispone:

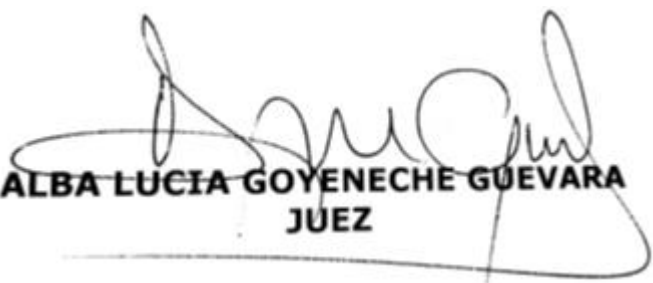
Admitir la anterior demanda divisoria de venta de cosa común del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-146389, instaurada por **Plinio Salamanca Martínez** contra **Hernando Salamanca Martínez, Elena Salamanca Martínez y Germán Salamanca Martínez**

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días. Notifíquese a la pasiva en legal forma.

Se ordena la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de este proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 409 y 592 del C. G. del P. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Se reconoce al Dr. Camilo Esteban Castaño Rocha como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 21/09/2020_ SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 067

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria